



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD 61493824000032

- - - En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por la persona titular de la Dirección de Planeación, en su calidad de Presidente; la persona titular de la Dirección de Servicios de Salud y la persona titular de la Dirección Administrativa, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación.-----

- - - El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. – Buenos días a todas y todos, nuevamente estamos aquí reunidos, para celebrar la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima correspondiente al ejercicio 2024, dos mil veinticuatro, bajo la propuesta del orden del día, la cual fue señalada en la convocatoria a esta sesión; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Buenos días a todas y todos los presentes, atendiendo la instrucción se procede en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente por lo que solicito de todas y toda su amable atención. -----

--- DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS - Directora de Servicios de Salud.-----

--- Presente.-----

-- LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES.- Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. -----

- - - Presente-----

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----



--- Presente.-----

- - - Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de 3 tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. – Gracias, en virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie;... con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... **siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos del 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y aperturada esta **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor;... para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Secretario por favor, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –, Atendiendo la instrucción recibida, se pone a consideración de las y los integrantes de este Pleno para su aprobación, el orden del día correspondiente a esta sesión, mismo que se procede a dar lectura en estos momentos. -----

----- SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;

III. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000032 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*

- IV. Clausura de la Sesión.

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias señor secretario; se tiene alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito



a el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se puedan manifestar levantando la mano, por favor...; bueno, como podemos observar, le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Aprobado el Orden del Día, nos puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Continúa el punto número *III. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000032 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".* -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

-----Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN TEXTO



DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS DE SALUD, PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000032 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

- I. El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial de la Federación el ACUERDO Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
- II. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
- III. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.
- IV. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "DECRETO NUM. 424 - POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA".
- V. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.
- VI. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que: "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima".
- VII. El Artículo 5, numeral 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima dispone que el sujeto obligado "atenderá a través de la Unidad de Transparencia, las peticiones que se le presenten, así como las que correspondan a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, así como de la Ley de Archivos del Estado de Colima, obligándose en todo momento a su cabal cumplimiento.

1824

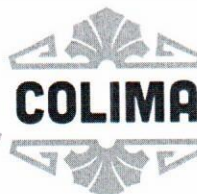


2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |



- VIII. El Artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone que: *"Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, deberá ser resuelta en un plazo no mayor de ocho días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un periodo igual cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. La Unidad de Transparencia deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud."*
- IX. El Artículo 54, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone que es atribución del Comité de Transparencia: *"Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados."*
- X. El 14 de marzo de 2022, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información identificada con el número de folio **061493824000032**, a través del cual se solicita al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima la siguiente información: *"1.- Se detallen los códigos de confianza que se tienen 2.- Se indique las personas que ocuparon esos códigos de confianza durante el 2022 y 2023, por cada uno, se indique la adscripción, si se encuentran laborando o están comisionados y se adjunte el curriculum vitae de cada persona y la última nómina de 2022 y 2023"*
- XI. El Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala en su párrafo segundo que: *"Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1º.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2º.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **061493824000032**, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente X.

3º.- Del análisis de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se puede identificar que lo solicitado no constituye información contemplada en el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima por lo que no encuadra dentro del supuesto contemplado en el Artículo 140 de la Ley en referencia.

Así, el artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a manera de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Salud

**Colima se transforma
CONTIGO**

4º.- De conformidad con el párrafo segundo de la multirreferida Ley de Transparencia, Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, así de la búsqueda interna de la solicitud, las áreas a las que se les turnó la solicitud de infracción se manifestaron por la incompetencia en razón de sus funciones y atribuciones por lo que en el ejercicio de la búsqueda exhaustiva y razonable para identificar la existencia o inexistencia de la información, el término de 8 días no es suficiente para otorgar una respuesta al solicitante, luego entonces, se hace necesario continuar con la búsqueda exhaustiva en los archivos del sujeto obligado para estar en condiciones de proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

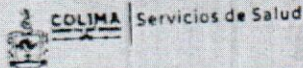
5º.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso. Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Dirección de Servicios de Salud corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, 135 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Unidad de Transparencia es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 061493824000032.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO.- Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.



Servicios de Salud

COLIMA: COLIMA A 17 DE ENERO DE 2024

17 ENE. 2024
NOMBRE: Luis Arturo Gálvez
CARRA: 10.17
FOLIO: 061493824000032

ATENTAMENTE

C.P. NORA GRISELDA DÍAZ CORREA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES,
OPERACIÓN Y PAGOS



Laboro: Lic. Carolina Zamora Serrano
Asesora Jurídica Relaciones Laborales

1824

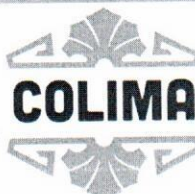


2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col.
México Tel. Directo 312 516 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx



-----Fin del documento-----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Recabo de ustedes el sentido de su voto para la confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Corresponde el **punto "IV. Clausura de la Sesión"**. -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que no hay más asuntos a tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día.

--- Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----



MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS
VOCAL

LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES
VOCAL

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-EXT-03/2024 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veintitrés consistente en 04 hojas útiles por ambos lados.